



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 164-2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 06 ABR 2026

VISTO:

El Informe N° 003-2025-OA-ECP, Sobre Aceptación de Donación de Bienes Muebles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 332-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 20 Septiembre de 2023 de Delego al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ica, las Facultades de aceptación de Donaciones de Bienes Muebles provenientes de diferentes Instituciones Públicas o Privadas que se realicen a favor de dicho sector, AUTORIZANDOLO a suscribir los documentos que correspondan y su incorporación dentro de su patrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0390-2023-ANA-OA, de 22 de Septiembre del 2023, Se Aprobó la Donación de veintisiete (27) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Autoridad Nacional del Agua a favor del Gobierno Regional de Ica, debidamente representado por el Ing. Agron. Johnny Néstor Geldres Rosas, al cargo de Director Regional Agrario del Gobierno Regional de Ica, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la resolución, por un valor neto total ascendiente a la suma de S/ 12,035.61 (Doce mil treinta y cinco con 61/100 Soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 de la resolución;

Que, mediante Acta de Entrega – Recepción, el día 26 de Septiembre del 2023, en las Instalaciones de la Administración Local del Agua, ubicada en la Calle Salaverry N° 438 – Ica, se reunieron: Por parte del ANA, el Ing. William Alan Ormeño Huamani con D.N.I N° 41735899, Director Administración Local de Agua Ica y Sr. Johnny Néstor Geldres Rosas con D.N.I N° 21527212, Director Regional Agrario Gobierno Regional de Ica;

Que, con Oficio N° 0814-2024-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-ECP, de fecha 27 de Agosto de 2024, la Dirección Regional Agraria Ica, Solicita a la Administradora Local del Agua- ALA Ica, fijar fecha y hora para la verificación de los veintisiete (27) bienes muebles donados, para realizar la entrega/recepción;

Que, con Oficio N° 1013-2024-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-ECP, de fecha 31 de Octubre de 2024, la Dirección Regional Agraria Ica, hace saber a la Administradora del ALA – Ica, que de la verificación realizada por el personal Técnico del Equipo de Control Patrimonial, a los bienes muebles donados según la R.D N° 0390-2023-ANA-OA, NO se han ubicado Nueve (09) bienes patrimoniales, según se detalla en el presente Oficio;

Que, mediante el Informe N° 003-2025-OA-ECP, el Responsable del Equipo de Control Patrimonial de la Dirección Regional Agraria de Ica, señala que en vista de que los bienes **DONADOS** por el ANA, según la R.D N° 0390-2023-ANA-OA, su estado de conservación es **MALO**, cuya causal de baja es por mantenimiento o reparación onerosa, además muchos de ellos ya cumplieron su vida útil; en tal sentido el Equipo de Control Patrimonial sugiere que se debe tener en cuenta lo que establece la R.D N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento en su Artículo 5.- Bien mueble patrimonial El bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: c) Clasifique como activo fijo o bien no depreciable, de acuerdo a las normas del SNC;

Que, el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 15° señala lo siguiente respecto al Alta de los Bienes Muebles: "Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a





# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 164 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 06 ABR 2026 2026 004 000

la normatividad del SNC."; asimismo, en su Artículo 16° estipula las Causales de Alta, estableciendo entre ellas la Aceptación de Donación;

Que, estando a lo expuesto y en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, resulta pertinente expedir acto resolutorio a través del cual se apruebe la DONACION de los dieciocho (18) bienes, como bienes muebles patrimoniales **NO DEPRECIABLES** de los bienes donados por el ANA, por las consideraciones expuestas;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783,, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 1439, O.R. N°013-2025-GORE-ICA, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y Directiva N° 004-2021-EF/54.01;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la DONACION efectuada por el ANA, respecto a los dieciocho (18) bienes muebles verificados por el Equipo de Control Patrimonial de la Dirección Regional Agraria Ica, que se detallan a continuación.

Resumen de los Dieciocho (18) Bienes Verificados				
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR ALTA (S/)	DEPREDAION ACUMULADA AL 31/07/2023	VALOR NETO (S/)
1503.020901	Aire acondicionado y refrigeración	8499.00	6182.52	2,316.48
1503.020901	MOVILIARIO DE OFICINA	5,575.00	5,101.30	473.70
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	262.00	0.00	262.00
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	3,260.00	0.00	3,260.00
<b>TOTAL</b>		<b>17,596.00</b>	<b>11,283.82</b>	<b>6,312.18</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** la presente conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL

